

RAIP No. 0037/2023

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, del treinta de octubre del año dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2023-0110**, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador (Cn.); en los Artículos 2, 4, 6 letras "c", "d", 36 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), con relación al Artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), LE REQUIERO SEA GESTIONADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. Copia Íntegra, Sellada, Foliada y Certificada de Correo Electrónico de fecha 17 de abril de 2023, con Asunto: Consulta sobre trámites de Solicitudes de Permiso; enviado desde la cuenta: - _____, hacia las cuentas _____ y _____.

2. Copia Íntegra, Sellada, Foliada y Certificada de Correo Electrónico de fecha 28 de septiembre de 2023, con Asunto: Consulta acerca de falta de marcación en Sistema de Marcaciones del MINEC-21 de septiembre de 2023; enviado desde la cuenta: _____, hacia la cuenta: _____.

3. Copia Íntegra, Sellada, Foliada y Certificada de Correo Electrónico de fecha 11 de octubre de 2023, con Asunto: RV: Consulta acerca de falta de marcación en Sistema de Marcaciones del MINEC-21 de Septiembre de 2023; enviado desde la cuenta: _____, ” hacia la cuenta: _____ (Sic)

Teniendo como lugar de notificación el correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA

Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico a la unidad organizativa de este Ministerio que pudiera dar respuesta a las peticiones de información realizadas, por _____, de manera oportuna.

- Que la **Dirección de Talento Humano**, en atención a la solicitud, responde por medio de memorando Ref. TH-579/2023, respondiendo textualmente lo siguiente: Al respecto, se adjuntan las copias de los correos electrónicos solicitado.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____, que se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONESE, la información a _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información

Laura Quintanilla de Arias

Teléfono 2590-5535